

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0227-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de acceso a financiamiento de Mipymes a personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Grupos Vulnerables.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Krishna Karina Romero Velázquez y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	03 de octubre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de septiembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad con opinión de Juventud y de Atención a Grupos Vulnerables.

### II.- SINOPSIS

Promover las acciones que impulsen la creación y el fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>Artículo 4.-</b> Son objetivos de esta Ley:</p> <p><b>I.</b> ...</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p>    <b>a) a i)</b> ...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN MATERIA DE ACCESO A FINANCIAMIENTO DE MIPYMES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES EMPRENDEDORES</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> el primer párrafo del artículo 7; el último párrafo del artículo 11 y se <b>adiciona</b> un inciso j) a la fracción II del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 4. ...</b></p> <p><b>I.</b> ...</p> <p><b>a) a d)</b> ...</p> <p><b>II.</b> Promover:</p> <p><b>a) a i)</b> ...</p> <p><b>j) Las acciones que impulsen la creación y el fortalecimiento de Mipymes para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.</b></p>

**Artículo 7.-** La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**Artículo 11.-** Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

**I. a VIII. ...**

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para *la* mujeres.

**Artículo 7.** La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipymes, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, **poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dichos financiamientos para personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.**

**Artículo 11. ...**

**I. a VIII. ...**

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipymes, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para mujeres, **personas con discapacidad y jóvenes emprendedores.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.